



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aoficables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A. 1 7 MAY 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0075/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003752

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 30/31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Dispuisidas. Fatilizatas y Sustancias y exportación está sujeta Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

INSUMOS A LA INDUSTRIA QUIMICA, S.A. DE C.V.

HUMBERTO LOBO 9305, CIUDAD INDUSTRIAL MITRAS

CP. 66023, GARCIA, NUEVO LEÓN

TEL. (81) 8388 1961

Correo-e: rcorrea@iig.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

IIQ 060927LE1

VIGENCIA INICIAL

1 7 MAY 2019

VIGENCIA FINAL

20/12/2019

NOMBRE COMERCIAL

FLUORURO DE HIDRÓGENO / ÁCIDO FLUORHÍDRICO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

FLUORURO DE HIDROGENO, ACIDO FLUORHIDRICO AL 70%

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS 7664-39-3 **ESTADO FÍSICO**

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

70.00

CANTIDAD

600,000

UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos

600,000

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (FABRICACIÓN DE VIDRIO ANTIREFLEJANTE, LIMPIADOR RARA TUBERIAS DE AIRE ACONDICIONADO).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **ESP**

ESP ZYA

ADUANA DE ENTRADA ALTAMIRA, TAMAULIPAS



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miduel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.e.p

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193301121B0380

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0075/05/19